

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-I-024-2016

OBJETO: CONTRATAR “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR, ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION, DEL PARQUE ZONAL PREDIO EL REDENTOR – EN BOGOTÁ D.C.”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

COMPONENTE JURÍDICO Y FINANCIERO

FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2016

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.29.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren,

aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. PROPONENTE No. 1: INGENIERIA DE PROYECTOS SAS.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente debe ajustar la póliza de la seriedad de la oferta, ya que el valor asegurado no corresponde al 10% del valor total del presupuesto del proyecto establecido en los términos de referencia. Valor a asegurar \$21.920.567.90
2. Dado que la Revisoría Fiscal del proponente es una persona jurídica, deberá aportar el certificado de Cámara de Comercio en el cual acredite quien suscribe el certificado de aportes parafiscales en este caso, el Sr. Pedro Romero Moreno, es el representante legal de la firma.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

ii. PROPONENTE No. 2: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente

iii. PROPONENTE No. 3: GNG INGENIERIA S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No se presenta carta de cupo de crédito original de acuerdo a los términos de referencia.

La carta de cupo de crédito no está dirigida a al proceso de contratación del programa construcción de infraestructura ICBF.

No se cumple con la vigencia mínima de tres meses a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

1.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

1.1.2.2. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 15% del presupuesto de la convocatoria.

Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER.

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
- b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

iv. **PROPONENTE No. 4: CONSORCIO INTERDESARROLLO.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta en su totalidad se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria. Así las cosas se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, allegando el soporte de pago/recibo, del valor de dicha prima.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No se presenta carta de cupo de crédito original de acuerdo a los términos de referencia.

La carta fue emitida más de 60 días antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

La carta de cupo de crédito no está dirigida a al proceso de contratación del programa construcción de infraestructura ICBF.

3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

3.1.2.8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.

3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 15% del presupuesto de la convocatoria.

Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER.

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
- b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

v. **PROPONENTE No. 5: ING INGENIERIA S.A.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente deberá aclarar el Certificado de pago de aportes de parafiscales y sistema de general de seguridad social aportado, dado que se contradice en dicho documento, en la primera parte manifiesta que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en salud por

pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE y en el mismo documento declara que ha cumplido el pago de los aportes de pensión, salud, riesgos laborales y caja de compensación durante los últimos 6 meses. Razón por la cual se requiere al proponente allegue la referida certificación ajustada.

2. El proponente debe allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, tal como lo establece el numeral 2.1.13 de los términos de referencia.
3. El Formato 1 aportado por el proponente omitió el numeral No. 10 del documento establecido en los términos de referencia, por tal razón, deberá allegar nuevamente el referido formato ajustado con todos los numerales indicados en la carta de presentación de la propuesta y firmado por el representante legal..

4. REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente

vi. PROPONENTE No. 6: CONSORCIO REDENTOR

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente deberá allegar anexo modificatorio de la póliza seriedad de la oferta, a favor de entidades particulares tal como lo establece los términos de referencia en el numeral 2.1.8., teniendo en cuenta que la aportada es a favor de entidad estatal.
2. El proponente deberá allegar el recibo de pago de la prima en formato para entidades particulares.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta expedida por BBVA supera los 60 días mínimos establecidos en los términos de referencia.
2. La carta de cupo de crédito no está dirigida a al proceso de contratación del programa construcción de infraestructura ICBF, las cartas hacen referencia a otros procesos.
 - 3.1.2.8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
 - 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 15% del presupuesto de la convocatoria.

Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER.

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
- b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

vii. PROPONENTE No. 7: CONSORCIO INTERBOGOTA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Los integrantes del consorcio Jorge Mario Hernández Gómez y Julio Cesar Echeverry Sarmiento, deberán aportar las planillas o comprobantes de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior, tal como lo establece los términos de referencia.
2. El Formato 1 aportado por el proponente omitió el numeral No. 10 del documento establecido en los términos de referencia, por tal razón, deberá allegar nuevamente el referido formato ajustado con todos los numerales indicados en la carta de presentación de la propuesta y firmado por el representante legal.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente

viii. PROPONENTE No. 8: BACECG S.A.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se evidencia en el certificado de cámara de comercio que la sociedad se constituyó por medio de documento privado el 25 de noviembre de 2014, inscrita el 27 de noviembre de 2014 bajo el número 01222589, término de constitución que no cumple con lo establecido en los términos de referencia 2.1.1.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El proponente no adjunta carta de cupo de crédito con lo cual no es posible efectuar la evaluación de los requisitos habilitantes de orden financiero, por lo anterior, deberá tener en cuenta lo contemplado en los siguientes numerales de los términos de referencia.
 - 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
 - 3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
 - 3.1.2.3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
 - 3.1.2.4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
 - 3.1.2.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
 - 3.1.2.6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
 - 3.1.2.7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
 - 3.1.2.8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
 - 3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 15% del presupuesto de la convocatoria.

Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER.

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas:

- a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

- b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.

- 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

ix. **PROPONENTE No. 9: G y G CONSTRUCCIONES S.A.S.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No se presenta carta de cupo de crédito original de acuerdo a los términos de referencia.

- 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

NOTA: Se informa a los proponentes que, adicionalmente a los requerimientos contenidos en el presente documento, correspondiente a los componentes JURÍDICO y FINANCIERO, deberán verificar los requerimientos contenidos en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del Componente TÉCNICO, el cual también será publicado en la página web de la Entidad para conocimiento de todos los interesados.

Se expide al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)